



INFORME SOBRE RECURSO DE LOS SRES JIMÉNEZ, RIDRUEJO Y MARTÍNEZ DE IRUJO SOBRE EL USO DEL LOGO DE LA RFHE

PRIMERO.- Con fecha 6 de septiembre fue recibida comunicación de los Sres Jiménez, Ridruejo y Martínez de Irujo en la que se informaba que desde las 19 horas, aproximadamente, del día 5 de septiembre de 2024 se encuentra publicado en las cuentas de las redes sociales Facebook e Instagram del medio de comunicación digital “Rienda Suelta” un vídeo electoral un candidato a la presidencia de la RFHE, con el uso del logotipo oficial de la RFHE.

A partir de este hecho se solicitaba a esta Junta Electoral que “siendo competente para conocer de la falta muy grave el Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de las facultades que le confiere el reglamento electoral, le instamos a que se dé traslado de la presente a fin de que el órgano competente conozca de los hechos denunciados y se establezcan los procedimientos disciplinarios que pudieran ser de aplicación”.

SEGUNDO.- El día 9 de septiembre fue remitida la comunicación al TAD, quien con esa misma fecha solicitó informe de la Junta Electoral de la RFHE.

TERCERO.- El día 13 de septiembre la Junta Electoral remitió al TAD su informe, en el que ponía de relieve:

- Que en fecha 5 de septiembre, en los medios sociales del medio de comunicación “Rienda Suelta”, se ha publicado un presunto video electoral relacionado con el proceso electoral a la RFHE que se está llevando a cabo en estos momentos.
- Que en la comunicación recibida por esta Junta Electoral, Don Ignacio Ridruejo Timbal considera responsable a Don Javier Revuelta, actual Presidente de la Comisión Gestora, de la difusión de ese video habiendo cometido una falta muy grave de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral.
- Que previo al envío de esta comunicación al TAD, esta Junta Electoral ha dado traslado de su contenido al Presidente de la Comisión Gestora de la RFHE, a fin de que realice las consideraciones oportunas al respecto.
- Que en su respuesta de fecha 12 de septiembre, Don Javier Revuelta nos ha hecho llegar la siguiente información:
 - o Que Don Javier Revuelta no ha publicado, ni consentido, ni difundido el video objeto de la reclamación del Sr. Ridruejo.
 - o Que no consta en ninguna de las herramientas de comunicación (página web y redes sociales) de la RFHE su contenido.
 - o Que el contenido recogido en el video es accesible a través de toda la documentación que se ofrece en todos los canales hípicos de información.
 - o Que como Presidente de la Comisión Gestora, como bien conozco, debo cumplir con una serie de obligaciones, lo que hago escrupulosamente.
- Que esta Junta Electoral desconoce la persona que ha procedido a realizar la difusión del video en cuestión ya que no han sido aportadas por el denunciante pruebas que atestigüen la participación del Presidente de la Comisión Gestora, cuestión fundamental que deberían de haber realizado los denunciantes.



CUARTO.- Los días 15 y 16 de septiembre han sido recibidos escritos de los mismos tres interesados en los que se insta a la Junta Electoral para trasladar al TAD su recurso *“una vez desarrollados los trámites procedimentales que establece el reglamento electoral, lo admita y, de conformidad con lo solicitado, se inicien por el órgano competente las actuaciones disciplinarias que pudieran ser de aplicación ante el Sr. Revuelta por el uso indebido del logotipo de la RFHE, así como en su condición de Presidente de la Comisión Gestora por el incumplimiento del reglamento electoral, de conformidad con la normativa y jurisprudencia invocada en el cuerpo de este escrito”*.

QUINTO.- Con fecha 16 de septiembre de 2024 la Junta Electoral traslada al TAD este recurso, informando de nuevo que

- El 5 de septiembre, en los medios sociales del medio de comunicación “Rienda Suelta”, se ha publicado un presunto video electoral relacionado con el proceso electoral a la RFHE que se está llevando a cabo en estos momentos.
- en la comunicación recibida por esta Junta Electoral, Don Ignacio Ridruejo Timbal considera responsable a Don Javier Revuelta, actual Presidente de la Comisión Gestora, de la difusión de ese video habiendo cometido una falta muy grave de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral.
- Previo al envío de esta comunicación al TAD, esta Junta Electoral ha dado traslado de su contenido al Presidente de la Comisión Gestora de la RFHE, a fin de que realice las consideraciones oportunas al respecto.
- En su respuesta de fecha 12 de septiembre, Don Javier Revuelta nos ha hecho llegar la siguiente información:
 - o Que Don Javier Revuelta no ha publicado, ni consentido, ni difundido el video objeto de la reclamación del Sr. Ridruejo.
 - o Que no consta en ninguna de las herramientas de comunicación (página web y redes sociales) de la RFHE su contenido.
 - o Que el contenido recogido en el video es accesible a través de toda la documentación que se ofrece en todos los canales hípicos de información.
 - o Que como Presidente de la Comisión Gestora, como bien conozco, debo cumplir con una serie de obligaciones, lo que hago escrupulosamente.
- Esta Junta Electoral desconoce la persona que ha procedido a realizar la difusión del video en cuestión ya que no han sido aportadas por el denunciante pruebas que atestigüen la participación del Presidente de la Comisión Gestora,

A lo anterior se debe añadir que

- En consecuencia, e independientemente de la valoración que pudiera tener el uso del logotipo de la RFHE, no es posible adjudicar la responsabilidad de la emisión del vídeo de referencia al Presidente de la Comisión Gestora de la RFHE.

Madrid, 16 septiembre 2024